



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea 8

fracción . . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

En Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### JUNTA MUNICIPAL

DEL

### CENSO ELECTORAL

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Don Benjamín Fernández Sánchez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 26 de Marzo actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Julián Muro y Moreno, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Para Vocales

- Don Julián Muro Moreno, Juez municipal.
- Don Alfonso Alcázar Frontol, Concejál.
- Don Zacarías Moreno Sánchez, jubilado.
- Don Julián García de Villa, por inmueble.
- Don Isidoro Alvarez Sánchez, por inmueble.
- Don Joaquín Gómez López, industrial.
- Don Pedro García Bullido, industrial.
- Don Benjamín Fernández, Secretario.

#### Para Suplentes

- Don Justo Calleja la Roda, Concejál.
- Don Felipe Moreno Sánchez, jubilado.
- Don Francisco García y García, por inmueble.
- Don José Alvarez y Alvarez, por inmueble.
- Don Victoriano Moreno López, industrial.

Don Valetín Frontelo González, industrial.

No existe.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en la villa de Cadalso de los Vidrios, a 26 de Marzo de 1930.—El Secretario, Benjamín Fernández.—V.º B.º, el Presidente, Julián Muro.

#### NAVALAGAMELLA

Don Esteban Sáez de Cáceres, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 21 y 25 del actual, respectivamente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Mariano Sáez Ventura, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Para Vocales

- Don Pio Serrano Hidalgo, Concejál.
- Don Toribio Baltasar Blasco, ex Juez.
- Don Demetrio Sánchez Serrano, contribuyente.
- Don Modesto Recuero de la Fuente, contribuyente.
- Don Marcelino Rodríguez Sáez, industrial.
- Don Cipriano Grande Hernández, industrial.

#### Para suplentes

- Don Victoriano Teresa Serrano, Concejál.
- Don Emilio González Gamella, ex Juez.
- Don Angel de Cáceres de la Fuente, contribuyente.
- Don Demetrio Casado Fernández, contribuyente.
- Don Luis de la Fuente Hernández, industrial.
- Don Magín Pérez Enrique, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin

de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta Provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Navalagamella, a 25 de Marzo de 1930.—E. Sáez de Cáceres.—V.º B.º El Presidente, Mariane Sáez.

### Diputación Provincial DE MADRID

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de riego asfáltico en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 77.107,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 16 de Mayo de 1930.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.856 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el

anterior hábil a la fecha de la celebración del concurso, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de Abril de 1930.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—138)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de Marzo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación del edificio destinado a Casa de Socorro, Tenencia de Alcaldía y Juzgado Municipal del distrito de la Latina, sito en la carrera de San Francisco.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—136)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### ALCALA DE HENARES

Don Mariano Valiente y Gálvez, Abogado, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Certifico: Que en el tablero de edictos de este Excelentísimo Ayuntamiento ha estado expuesto al público, durante el plazo de treinta días, el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 5 de Febrero último, en el que se inserta anuncio del Gobierno Civil sobre la petición de don Cándido Germán Ortiz, para derivar cuatro litros y medio de agua del río Henares, con destino a humedecer tierras de una finca de su propiedad, en este término municipal, sin que durante el plazo indicado se haya presentado reclamación alguna.

Y para que conste, expido la presente certificación, que visa el señor Alcalde, en Alcalá de Henares, a 10 de Marzo de 1930.—Mariano Valiente.—V.º B.º Martín Málaga.

(Núm. 607)

### OTERUELO DEL VALLE

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, queda expuesta al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Oteruelo del Valle, 22 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Marcelino Martín.

(Núm. 732)

### PARLA

Don Higinio Martín Bello, Alcalde constitucional de Parla.

Hago saber: Que para atender al pago de un guarda municipal de la Dehesa Boyal, de estos propios, por ser necesario, y no figurar cantidad alguna para pago del mismo en el presupuesto actual, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo VII, Artículo 6.º, Concepto único, 2.323 29 pesetas.

Al Capítulo IV, Artículo 5.º, Concepto 1.º, 1.100 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Parla, a 17 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Higinio Martín.

### PEDREZUELA

Don Victoriano Sanz Chichón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedrezuela.

Hago saber: Que por dicha Corporación se acordó, por unanimidad, en sesión de 9 del mes actual, reformar la redacción del presupuesto de ingresos en la partida que figura en

el Capítulo II, Artículo 2.º, Concepto 3.º, y desglosarla en la siguiente forma:

En dichos Capítulo, Artículo y Concepto: Por pastos de terrenos propiedad del Municipio, 1.000 pesetas.

En el Capítulo V, Artículo 3.º, Concepto 1.º: Por cesión de pastos de la finca «Arroyo del Valle», propiedad del gremio de Ganaderos, en favor del Municipio, 2.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento del vecindario, con el fin de que, en el plazo de quince días, puedan reclamar contra dicho acuerdo.

Pedrezuela, 31 de Marzo de 1930.—D. S. O., El Secretario, Ramón Gómez.—El Alcalde, Victoriano Sanz.

La rectificación del padrón municipal de habitantes, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pedrezuela, 31 de Marzo de 1930.—El Secretario, Ramón Gómez.

### BASCAFRÍA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de esta Villa, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Bascafría, 20 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Gil Béjar.

(Núm. 711)

### TRIBUNAL PROVINCIAL

#### CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, dictado en reclamación formulada por D. Antonio Maldonado Linares, sobre devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de unos solares en la calle de Granada y número 7 de la de Fuenterabía.

Madrid, 20 de Marzo de 1930.—El Oficial de Sala, Ldo. Enrique Torres.

(Núm. 650)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. Esteban Nicanor Puga y Sancho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 31 de Diciembre de 1929, que con voco concurso para la provisión de plazas de funcionarios técnicos del Negociado de Contribuciones Especiales.

Madrid, 18 de Marzo de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 662)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Miguel Cuadrado de la Zarza se ha interpuesto un recurso contencioso, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia fecha 21 de Enero de 1930, referente a reclamación en expediente

sobre arbitrio de solares del Ayuntamiento de esta Corte.

Madrid, 22 de Marzo de 1930.—El Oficial de Sala, P. H. Eduardo Aguilar.

(Núm. 676)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Vicente Gutiérrez Luna y D. Antonio Gutiérrez Canales, contra D. Mariano Sanz y D. Manuel Ibáñez Sandiego, en reclamación de un crédito de cien mil pesetas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la siguiente

##### Finca

Un solar, en esta Corte, en la calle de Vallehermoso, sin número, de extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos setenta pies cuadrados con veinticuatro centésimas, que linda: por su frente, orientado al Este, en línea de catorce metros, con calle de Vallehermoso; por la derecha, entrando, y Norte, en longitud de treinta y dos metros, con finca de D. Marcial Martín; por la espalda u Oeste, en línea de catorce metros, con otra del señor Marqués del Llano de San Javier, y por la izquierda o Sur, en otra línea de treinta y dos metros, con finca de la que se segregó este solar, perteneciente a doña Juana Bravo, en veinte metros, y solar que se separó del que se describe, que pertenece a los indicados señores Fernández e Ibáñez.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de Mayo próximo, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma el de cuatrocientos doce mil quinientas pesetas.

Previamente a los licitadores: Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en aquella deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la indicada suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en Secretaría, durante los días y horas hábiles hasta el del remate.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Luis Moliner

Ildefonso Bellón

(A.—651)

## CHAMBERI

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el ramo de prueba de la parte demandante, de los autos de mayor cuantía instados por el Procurador D. Luis Guinea, en nombre y representación de D. Marcial Cabezon Iñiguez, contra doña Joaquina Valiente, sus herederos o quien su derecho hubiere, sobre prescripción de un censo de doce mil quinientas pesetas, se ha acordado citar por medio de edictos a dicha demandada doña Joaquina Valiente, sus herederos o quien su derecho hubiere, cuyo paradero se ignora, para que el día veintidós de los corrientes, a las doce de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a absolver posiciones.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Javier Elola

(D.—82)

### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, en la ejecutoria de la causa seguida contra otro y D. Eduardo Hugas Vergés, por estafa, se sacan de nuevo a pública subasta, por término de ocho días, en la cantidad de 8.149,50 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, varios bienes muebles que se hallan depositados en la calle de la Farmacia, 12, piso bajo.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la indicada suma.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 100 por 100 de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.º Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido de terminarse el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará al mismo como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte de pago.

Madrid, 8 de Abril de 1930.—El Secretario, José María de Antonio.—Abarrátegui.

(C.—118)

### HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente incoado en concepto de pobre por doña Josefá Sancho y Claver, sobre reclusión definitiva del alienado D. Miguel Hermoso Sancho, mayor de edad, soltero, empleado y natural de Lérida, se llama a los parientes desconocidos de dicho alienado para que, en el término de un mes, comparezcan en este

Juzgado referido con el fin de declarar acerca de la necesidad o conveniencia de la citada reclusión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 7 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—V.º B.º.—El Juez, José Alvarez.

(C.—116)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que sigue D. Deogracias de Lama Sanz, vecino de Chamartín de la Rosa, contra los herederos de D. Ciriaco Rivera Riveira y Piernas, rebeldes, sobre validez y eficacia de un contrato y otros extremos, recayó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto

Colmenar Viejo a once de Abril de mil novecientos veintinueve.

Su Señoría, por ante mí el Secretario dijo: se aclara la sentencia recaída en este juicio en el día de ayer, en el sentido de hacer constar que el documento privado, declarado válido y eficaz, es el de veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiuno, prestado con la demanda.

Lo manda y firma el Sr. D. Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de primera instancia de este partido, doy fe.—Vicente Manzanares.—Ante mí, Lodo, Luis B. Sánchez.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación a la parte demandada, se expide el presente.

Dado en Colmenar Viejo, a quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario, Lodo, Luis B. Sánchez Vicente Manzanares (A.—650)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

El Procurador D. Julián Zapata Díaz, a nombre de D. Adrián Piera y Miras, ha demandado a juicio verbal civil a los ignorados herederos y causahabientes de D. Ramón Chanes, que tuvo su domicilio en esta Corte, en la calle del Gobernador, número treinta y uno, piso primero, centro, izquierda, en reclamación de trescientas dos pesetas veintitrés céntimos, importe de una letra de cambio protestada, gastos de protesto y demás legítimos, intereses legales y costas; y el señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, D. Fructuoso Cid y Abad, en providencia de esta fecha, ha señalado para la celebración del juicio verbal solicitado, el día veintitrés del actual, a las diez horas, en su Sala de audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte. Con ese señalamiento se cita a los demandados ignorados herederos y causahabientes de D. Ramón Chanes, a fin de que comparezcan con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que no verificarlo seguirá el juicio, en su rebeldía, sin volverles a citar, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de citación en forma a los ignorados herederos y causahabientes de don Ramón Chanes, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario, José Ballester Fructuoso Cid (A.—653)

HOSPICIO

El Sr. D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, por providencia de hoy, dictada en las diligencias para exacción de multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y sin sujeción a tipo, varios bienes muebles, que han sido embargados a D. Eugenio García, y que se encuentran depositados en su poder, en el Mercado de San Ildefonso, cajón número 87, tasados en la cantidad de 400 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 24 del actual, a las doce de su mañana, en la Audiencia del Juzgado, calle del Barco, número 26, segundo, previéndose: que no se podrá tomar parte en la subasta sin consignarse, previamente, por los licitadores, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a 5 de Abril de 1930.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—Visto Bueno, El Juez municipal, José Cortés y López. (C.—117)

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, en las diligencias número 47 de 1929, para exacción de multa impuesta por

el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, se sacan a la venta, en pública subasta y sin sujeción a tipo, varios bienes que han sido embargados a D. Pedro Sanz, y que se encuentran en poder de éste, en la calle de Hernán Cortés, número 12, tienda de comestibles, tasados en la cantidad de 350 pesetas; para cuyo acto se ha señalado el día 16 de Abril, a las doce de la mañana, en la Audiencia de aquel Juzgado, sita en la calle del Barco, número 26, 2.º, previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a 2 de Abril de 1930.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—V.º B.º, El Juez municipal, José Cortés. (C.—114)

LATINA

EDICTO

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número ciento seis de orden del año mil novecientos veintiuno, a instancia de D. Narciso Pérez Ruiz, contra D. Jaime Díez de Rivera, sobre pago de cuatrocientas siete pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, aparecen los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de Junio de mil novecientos veintiuno.—El Tribunal municipal de este distrito, compuesto por los señores D. Francisco Delgado Iribarren, como Presidente,

administración, las obras de habilitación de las rampas de enlace del camino de San Fernando con el de Torrejón a Mejorada, construyendo una losa de hormigón armado sobre el arroyo, adquiriendo la piedra necesaria al precio de 10,50 pesetas el metro cúbico, y destajando la mano de obra de tierra, empleo y consolidación, al precio de 5,50 pesetas el metro lineal, abonándose su importe total de 13.000 pesetas con cargo al remanente de la partida de 150.000 pesetas que para auxilios y habilitación de caminos existe en el Artículo 4.º, Capítulo XI del Presupuesto en curso.

2.031. Aprobar la liquidación de las obras de reparación del firme del camino de La Cuerda y rampa de acceso al Colegio de Huérfanos a la carretera de Madrid a Canillas, y declarar de abono al contratista, D. Ramos Castro de Abajo, el saldo resultante a su favor de 22.367,08 pesetas.

2.032. Adjudicar definitivamente a D. Julián Esteban Sanz las obras de reparación del firme en los caminos vecinales de Collado Mediano y Navacerrada a los kilómetros 7, 11 y 12 de la carretera de Villalba a Segovia, en la cantidad de 15.573,07 pesetas, y requerirle para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

2.033. Adjudicar definitivamente a D. José Leopoldo Heredia, en la cantidad de 11.854,12 pesetas, la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Becerril de la Sierra a la carretera de Cerceda a Navacerrada, requiriéndole para que constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

2.034. Adjudicar definitivamente a D. Julián Esteban Sanz, en la cantidad de 101.747 pesetas, las obras de construcción del camino vecinal de Matalpino a la carretera de Torrelaguna a El Escorial y requerirle para que constituya la fianza definitiva y abone los gastos de subasta.

2.035. Adjudicar definitivamente a D. Antonio Maestró García la construcción de una Casilla de Peónes Camineros en la carretera de Aranjuez a La Barca de Añover, en la cantidad de 25.159,51 pesetas, requiriéndole para que constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

gistro de turnos, por no reunir las condiciones reglamentarias, según se manifiesta en la certificación expedida por el Profesor Médico del Establecimiento.

2.011. Quedar enterada del oficio de la Dirección de la Inclusa participando que, en virtud de la autorización que al efecto le fué concedida, ha sido trasladado a los Asilos de El Pardo, por haber cumplido la edad reglamentaria, el niño Serafín Martín Pérez Baroja, cuya certificación acompaña.

2.012. Desestimar la instancia presentada por Antonia Marcos Redondo solicitando le sea entregada la cartilla de la Caja de Ahorros que fué impuesta a su hijo Santiago Adanero Marcos durante su permanencia en el Hospicio Provincial, por no reunir las condiciones en que fué impuesta dicha cartilla.

2.013. Quedar enterada de la relación de las cuatro niñas designadas, con intervención del señor Diputado Visitador del Colegio de la Paz, para recibir el donativo de 125 pesetas que fué hecho por una desconocida, y que pase a la Depositaria para que dicha cantidad sea impresa en cartillas de la Caja de Ahorros.

2.014. Autorizar a los Directores de los Establecimientos de la Beneficencia para que suministren el extraordinario de costumbre en las fiestas de Pascua de Navidad, Año Nuevo y Reyes, abonándose el gasto que produzca con cargo a la Relación 1.ª «Alimentación», del presupuesto parcial de cada uno de dichos Establecimientos; excepte en lo que se refiere al Asilo de San Isidro, de Aranjuez, que se abonará con cargo a «Estancias» del presupuesto vigente del mismo.

2.015. Autorizar al señor Diputado Visitador del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes para enajenar, previo concurso, los materiales inaprovechables existentes en el Establecimiento, sobrantes de las obras que se ejecutan en los dormitorios 3, 4, 9 y 10, y concediendo gratuitamente a los Asilos de El Pardo los azulejos y maderos de piso que interesa, ingresando en la Caja Provincial el producto que se obtenga de la referida venta.

2.016. Autorizar al señor Diputado Visitador del Hospital Provincial para que facilite al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia la cantidad de madera necesaria de la que existe inservible

y los adjuntos D. Antonio Estades y D. Agustín Camuñas, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Narciso Pérez Ruiz, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, y de la otra, como demandado, D. Jaime Díez de Rivera, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, sobre pago de cuatrocientas siete pesetas con setenta y cinco céntimos y costas.

**Fallamos:**

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Jaime Díez de Rivera a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a D. Narciso Pérez Ruiz la suma de cuatrocientas siete pesetas con setenta y cinco céntimos, condenándole, además, al pago de las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Delgado.—Antonio Estades.—Agustín Camuñas.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Delgado, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, estando en Audiencia pública en este día.—Madrid, cuatro de Junio de mil novecientos veintinueve.—Doy fe, Ricardo López Barroso.

Dado en Madrid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Ricardo López Barroso

F. Gil

(A.—652)

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Este Banco convoca a Junta general ordinaria, con sujeción al artículo 60 de los Estatutos, para el sábado, 24 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, paseo de Recoletos, número 12, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1929, y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores Accionistas que posean 50 o más acciones y deseen asistir y tomar parte en la Junta general, para poder ejercitar este derecho deberán depositarlas antes del 4 de Mayo.

En Madrid: En las Cajas del Establecimiento.

En provincias: En las Sucursales del Banco de España.

Serán admitidos también con el mismo fin en las Cajas expresadas los resguardos de las acciones que los señores Accionistas tengan depositadas en otros Bancos o Sociedades.

Aquellos Accionistas que no posean un número suficiente de acciones para completar un voto, podrán reunirse en grupo con objeto de completarlo y ejercitar su derecho; pero el Banco no reconocerá como tenedor de las acciones de cada grupo, y, por tanto, con derecho a votar más que a una sola persona que justifique la representación de las demás que lo integren.

Los Accionistas que hayan justificado su derecho recibirán gratuitamente papeletas de admisión, indicando el número de acciones que poseen y el número de votos de que disponen.

Los Accionistas, provistos de poderes, o los representantes, sean o no Accionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos deberán,

conforme al mismo, justificar su derecho ocho días antes de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí o delegar más de quince votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, 28 de Marzo de 1930.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.  
(A.—649)

**UNION ELECTRICA MADRILEÑA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 29 del mes de Abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 25, bajo el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1929 y su aprobación si procede.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Reorganización del Consejo.

Se recuerda a los señores Accionistas lo prescrito en los artículos 16, 17 y 43 de los Estatutos.

Madrid, 10 de Abril de 1930.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

(A.—646)

**GAS MADRID, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 28 del mes de Abril actual, a las seis de la tarde,

en la Avenida del Conde de Peñalver, número 25, bajo la siguiente

**Orden del día**

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, y su aprobación si procede.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de Consejeros.

Madrid, 11 de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

(A.—647)

**LA COMPAÑIA DE MADERAS**

**Convocatoria**

Con arreglo al artículo 8.º de los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Compañía de Maderas», se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, calle de Argumosa, número 14, para el día 28 del actual, a las once de la mañana.

Madrid, 12 de Abril de 1930.—Por la Compañía de Maderas, Juan Bjaaland, Secretario del Consejo de Administración.

(A.—648)

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
M A D R I D

**IMPRESA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

en dicho Establecimiento, para la edificación de las Escuelas de Alalpardo y La Serna del Monte.

2.017. Declarar de abono a Luisa Faustina Pérez Sanz la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en el sorteo celebrado el día 21 de Agosto de 1916, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

2.018. Acceder a lo solicitado por Josefá Aguado Aragón, Angel Delgado Palacios, Manuela Escobar y Esther Polo Fabero, concediendo el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Amelia y María García Aguado, Isabel y Juana Delgado Chillón, María del Carmen Culebras Escobar y Julia Martínez Esplugues, números 648, 649, 650, 651, 652, 653, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

2.019. Que pase a la Comisión de Presupuestos el oficio de la Dirección del Hospital Provincial, interesando se aumente en el próximo presupuesto de 1930 la cantidad necesaria para la creación de otra plaza de costurera, con destino a dicho Establecimiento.

2.020. Acceder, de acuerdo con el dictamen favorable del Arquitecto Jefe, a la petición hecha por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Corte, sobre apertura de la calle Andrés Mellado, a condición de abonar la totalidad de los terrenos que hayan de ocuparse a esta Corporación, a razón del precio de tres pesetas pie, en que han sido tasados para los efectos de adquisición de toda la superficie por el Arquitecto municipal señor Carrasco.

2.021. Que los nuevos pliegos de condiciones para las subastas y concursos de esta Corporación, que hayan de anunciarse en lo sucesivo, se haga constar que las fianzas y depósitos tanto definitivos como provisionales podrán constituirse, entre otros valores públicos, con cédulas interprovinciales del Banco de Crédito Local de España, admitiéndose por todo su valor nominal.

2.022. Acordar se manifieste al señor Comisario Regio del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos que esta Corporación no puede am-

pliar el número de plazas que sostiene, ni modificar el contrato celebrado con dicha entidad para el sostenimiento de este servicio.

2.023. Autorizar al señor Ingeniero Director para ejecutar, por administración, las obras de reparación de los caminos de Villamanta a Villamantilla y de Villanueva de Perales a la carretera de San Martín de Valdeiglesias, cuya subasta se declaró desierta, y siempre que la ejecución de la obra no sobrepase el presupuesto de ejecución material, que asciende a 12.291,25 pesetas.

2.024. Aprobar el acta de la recepción definitiva de riego asfáltico, ejecutado por el contratista D. Timoteo Rojas, en la carretera de Chinchón a Villaconejos al Embocador.

2.025. Aprobar el acta de recepción definitiva del camino vecinal de Valdelaguna por Beimonte a Villamanrique, remitiendo dos ejemplares de la misma a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, imponiendo la rebaja correspondiente a obra defectuosa.

2.026. Quedar enterada, con satisfacción, del oficio que remite el Colegio de Veterinarios de esta provincia, ofreciendo, desinteresadamente, sus servicios en relación con el nuevo régimen Agropecuario.

2.027. Aprobar el acta de recepción provisional del riego asfáltico ejecutado por el contratista D. Timoteo Rojas en los kilómetros 21 y 22 de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones, y 1 y 2 de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe.

2.028. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras ejecutadas por el contratista D. Ramos Castro en la reparación del firme del camino de La Cuerda y rampa de accesos del Colegio de Huérfanos a la carretera de Madrid a Canillas.

2.029. Aprobar, a los efectos de su abono, los proyectos de caminos vecinales de San Fernando a Valdecas por Coslada y Vicálvaro, número 14; de la carretera de Talamanca a Valdepiélagos al límite de la provincia, número 14; de San Martín de la Vega a la de Castellón a Colmenar de Oreja, número 18; de Fresnedilla a Navalagamella, número 23, y de Villaconejos a la de Aranjuez a Brea, número 25, todos ellos del Plan Provincial.

2.030. Autorizar al señor Ingeniero Director para que ejecute, por